

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de terminación del proceso que realiza la parte demandante. Además, se evidencia que existen respuestas de entidades pendientes de poner en conocimiento. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 15 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 15 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS Nit. 860.035.827-5
DEMANDADO: MARY FLOR RIASCOS RIASCOS c.c. 66.943.320
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00066-00

AUTO No. 0784

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, evidenciándose que existe solicitud de "(...) **TERMINACION POR PAGO DE CUOTAS EN MORA**", en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990. No obstante, este operador judicial no accederá a dicha solicitud, toda vez que, en ésta no se determinaron los extremos temporales sobre los cuales la ejecutada se puso al día, es decir, se deberá allegar nuevamente memorial indicando hasta que fecha la señora RIASCOS RIASCOS saldó las cuotas pendientes y sus intereses, indicando además el monto de ello.

Por otra parte, se advierte que existen respuestas de diferentes entidades financieras respecto al resultado de la medida cautelar decretada en este trámite, la cual les fue comunicada mediante oficio No. 269 del 18 de abril de 2023, por lo cual las mismas se dejarán en conocimiento de la parte actora. Para lo anterior, por secretaría, compártasele a la misma, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de buenaventura,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la apoderada de la parte demandante a fin que determine hasta que fecha la señora RIASCOS RIASCOS saldó las cuotas pendientes y sus intereses, indicando además el monto de ello.

2.- DÉJESE en conocimiento de la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades financieras BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO PICHINCHA, FINANDINA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, todas ellas como resultado de la medida cautelar decretada en este asunto, la cual fue comunicada mediante oficio No. 269 del 18 de abril de 2023.

Para lo anterior, por secretaría, compártasele a la misma, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57370b0ec42b794dab3c4ae31000d1b4125e6bf41abd7c8bacb9dc4695dc8f2**

Documento generado en 15/06/2023 02:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>